INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/18386/2023

ASUNTO. – Notificación de Dictamen INE/CG628/2023 y Resolución INE/CG630/2023.

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2023.

C.P. SANDRA LUZ CUELLAR HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DE FINANZAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización, notifico a usted los acuerdos siguientes:

INE/CG628/2023 "Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes anuales de los ingresos y gastos que presentan los partidos políticos nacionales y locales, correspondientes al ejercicio 2022".

Anexos: Apartado 1, consecutivo 2 del Apartado 2 y el consecutivo 2 del Apartado 3, además, el resto de los consecutivos del Apartado 2 y 3 podrán ser consultados en la siguiente liga:

Dictamen IA 2022

INE/CG630/2023 "Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio dos mil veintidós".

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo **TRIGÉSIMO TERCERO** del instrumento jurídico que se notifica.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
RAMIREZ BERNAL ISAAC DAVID

Firma electrónica del oficio

95986CE7551B923A155252A37341511205C2E1F9DE385E32ADA50476F76A4FAF

Cadena original del oficio

||RAMIREZ BERNAL ISAAC DAVID|ISAAC.RAMIREZB|ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN|INE/UTF/DA/18386/2023|ORDINARIO|2022|LOCAL|12-12-2023 19:35:37||

Sello digital del oficio

4207A1A0D3D6E68A5625CBB265D4414CCC938658

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de notificación del oficio, de conformidad con los artículos 38, párrafo primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.

**La alteración o modificación del presente documento implica responsabilidad penal, por lo que en caso que éste sea modificado o alterado se dará vista a la autoridad competente para determinar lo procedente.*